



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2015-CMP

Paracas, 22 de julio de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, establece que *la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.* Así también el artículo 68° prescribe: *El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.*

Que, por Acuerdo de Concejo N° 042-2015-CMP, de fecha 15 de junio de 2015, se aceptó la adjudicación en donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, al amparo de la Ley General de Aduanas – Decreto Legislativo N° 1053, los mismos que se detallan en las Actas de Entrega Nos, 172-000C-AC-2015-000077 y 172-000C-AC-2015-000063, que en Anexo forman parte integrante del citado documento;

Que, mediante Informe N° 487-2015-MDP/SGPV, de fecha 15 de julio de 2015, el Econ. Ricardo Cesar Angulo Junchaya en su condición de Subgerente de Participación Vecinal informa que con fecha 03 de julio viajó a la ciudad de Tacna, conjuntamente con los señores Regidores Juan Crisóstomo Apcho López y Suse Janet Montoya Huamaní, para realizar la recepción de la donación aceptada con Acuerdo de Concejo N° 042-2015-CMP, el cual se encontró conforme, realizando el traslado a la Municipalidad Distrital de Paracas, siendo recibida el día sábado 04 de julio por el CPC. Oscar Muñoz Huamán – Jefe de Almacén, sin observación alguna. En ese sentido, solicita la aprobación de los beneficiarios proponiendo se realice la entrega de los bienes a los alumnos de las instituciones educativas, wawawasis, comedores, ludotecas, pre academia municipal, adultos mayores, personas con habilidades diferentes, y personas de bajos recursos económico;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!
CONCEJO MUNICIPAL

ACORDÓ:

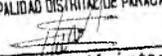
Artículo Primero.- FIJAR que la donación efectuada por la SUNAT, el cual se detalla en las Actas de Entrega Nos. 172-000C-AC-2015-000077 y 172-000C-AC-2015-000063, será entregado a los alumnos de las instituciones educativas, wawawasis, comedores, ludotecas, pre academia municipal, adultos mayores, personas con habilidades diferentes, y personas de bajos recursos económico, del distrito de Paracas.

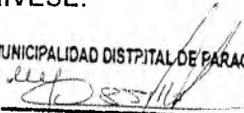
Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Humano la correcta entrega y su respectiva rendición con la identificación de los beneficiarios.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y publicación del presente documento en la página web de la entidad www.muniparacas.gob.pe

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Esabet Ucharina Alcántara
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE